

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **25861** SEÑORÍO DE ARÍNZANO, S.A.

El Consejo de Administración de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 30 de octubre de 2012, a las 17:30 horas, en Cintruénigo (Navarra) en la calle Ribera, 34 (en las oficinas del Grupo), en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del día 31 de octubre de 2012, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo, y memoria) de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011; así como de la propuesta de aplicación de resultados del citado ejercicio.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social realizada por el órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Tercero.- Modificación de Estatutos sociales.

Contenido de la propuesta de modificación:

"1.º Se sustituye la vigente redacción del artículo veinte de los Estatutos Sociales, manteniendo su rúbrica (Estructura del órgano de administración), pasando a ser su contenido el siguiente:

1. La sociedad estará administrada por:

- (a) Un Administrador único;
- (b) Dos Administradores que actúen solidariamente;
- (c) Dos Administradores que actúen todos conjuntamente;

(d) Un Consejo de Administración, integrado por un mínimo de tres y un máximo de ocho miembros.

2. La Junta General podrá optar alternativamente por cualquiera de estas modalidades de administración, sin necesidad de modificación de estatutos, pero todo acuerdo de modificación del modo de organizar la administración de la sociedad se consignará en escritura pública y se inscribirá en el Registro Mercantil. Asimismo, la Junta General también determinará el número concreto de miembros del Consejo de Administración dentro de los mínimos y máximos señalados en estos Estatutos.

2.º Se deroga en su integridad el contenido del apartado cuatro del artículo treinta y uno de los Estatutos sociales (Modo de deliberar y adoptar los acuerdos el Consejo de Administración). Dicho apartado cuatro del artículo treinta y uno quedará sin contenido. Se mantiene intacta la redacción de los restantes apartados del artículo treinta y uno (a saber, los apartados uno, dos, tres, cinco y seis)".

3.º Se sustituye la vigente redacción del artículo 28.2 de los Estatutos sociales, pasando a ser su contenido el siguiente: En cualquier caso, el Consejo de Administración deberá ser convocado una vez al mes y además, siempre que lo soliciten, al menos, un tercio de sus miembros. En este último caso, el Presidente,

o quien haga sus funciones, estará obligado a proceder a la convocatoria de la sesión del Consejo en un plazo máximo de cinco (5) días a contar desde la recepción de la petición de la convocatoria.

4.º Se sustituye la vigente redacción del artículo 32.2 de los Estatutos sociales, pasando a ser su contenido el siguiente: La delegación de facultades con carácter permanente, la determinación de los miembros del propio Consejo que hayan de ocupar tales cargos y su cese, requerirán para su validez el voto favorable de al menos dos terceras partes de los componentes del consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Cuarto.- Fijación de la modalidad de administración de la sociedad y, en su caso, del número de miembros del Consejo de Administración.

Quinto.- Cese y nombramiento de Administradores.

Sexto.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos, así como para sustituir las facultades que el órgano de administración reciba de la Junta.

Séptimo.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el día de publicación de la presente convocatoria y hasta el séptimo (7) día anterior al previsto para su celebración, los socios podrán solicitar aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de los puntos comprendidos en el orden del día.

Asimismo, durante la celebración de la Junta General, los socios de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, aquellos socios que representen, al menos, un cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, así como en su caso el informe de gestión y el informe de auditoría de la sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta de los estatutos sociales a que se refiere el punto 3 del orden del día y el informe sobre la misma a partir de la fecha de esta comunicación así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Cintruénigo (Navarra), 20 de septiembre de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración, don Alfredo Bayano Sarrate.

ID: A120065587-1